



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1. ANTECEDENTES

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) que deriven del mantenimiento del edificio que constituye su nueva sede.

El 11 de junio de 2019 se ha suscrito la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se regula la gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con carácter general, la indicada resolución conjunta determina que a asunción por la Agencia de los contratos referidos al Edificio se producirá a partir del 1 de enero de 2020, con excepción de determinados servicios (centros de transformación, grupo electrógeno, tratamiento contra la legionelosis, fuente de alimentación ininterrumpida y góndolas de limpieza), que se han asumido durante el año 2019.

Dentro de los servicios que la Agencia tiene que asumir el 1 de enero de 2020 se encuentra el del mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del edificio.

Este servicio, junto con otros integrantes del mantenimiento y conservación del edificio está siendo objeto de un procedimiento abierto para licitar su contratación, que se inició en septiembre de 2019, estando prevista la iniciación del contrato el 1 de abril de 2020, una vez que se complete el procedimiento de adjudicación, plazo para la presentación de recurso especial y firma del contrato.

Sin embargo, dado el carácter crítico del servicio objeto de esta memoria, para el mantenimiento y conservación del edificio y para la seguridad de las personas, se considera que existen motivos de urgencia suficientemente justificados que aconsejan su contratación transitoria mediante contrato menor hasta que se culmine el



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



correspondiente procedimiento abierto, con la firma del contrato y su puesta en ejecución.

2. NECESIDAD

El mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del edificio sede de la Agencia es una necesidad ineludible, obedeciendo, además a requerimientos legales.

Como se ha indicado en el apartado 1 (antecedentes), la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales, al no estar ya vigente ningún sistema de servicios comunes con el ministerio de adscripción, y con la periodificación que resulta de la resolución conjunta de 11 de junio de 2019, antes mencionada.

3. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, son responsabilidad de la Secretaría General, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes y servicios, los asuntos generales, así como la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia.

4. OBJETO

El objeto de esta memoria es la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del edificio que constituye la sede de la Agencia Estatal de Investigación, en la calle Torrelaguna, 58 bis), de Madrid.

Como anexo 1 a la memoria se incluyen las condiciones técnicas en las que se ha de prestar el servicio. La empresa adjudicataria se compromete, asimismo, a prestar cualquier servicio complementario que haya incluido en su oferta, que se acompaña al contrato como anexo 2.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización. Por ello, requieren disponer de personal entrenado y de instrumentos y medios técnicos adecuados.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La Agencia no dispone en el momento actual de ningún empleado que tenga asignadas funciones de mantenimiento de las instalaciones, no resultando posible la reasignación de efectivos desde otras áreas funcionales, dada la especialización que se requiere.

Tampoco se dispone de las herramientas y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.

6. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones. Los mantenimientos serán programados o previo aviso.

7. IMPORTE MÁXIMO (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
4.473,48 €	939,43 €	5.412,91 €

8. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se pretende hacer un único contrato menor con objeto de dar tiempo a tramitar un procedimiento abierto, sin que se pueda esperar a la conclusión del mismo ante el carácter perentorio de los servicios objeto del mismo.

Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito con este órgano de contratación más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Debe indicarse que, tan pronto como se suscribió la Resolución conjunta de fecha 11 de junio de 2019 (por la que se determina la fecha de asunción de cada servicio) se pusieron en marcha los estudios y trabajos técnicos para preparar un pliego técnico de



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



mantenimiento integral del edificio, tras lo cual se inició la tramitación del procedimiento abierto de licitación. Dada la complejidad técnica y administrativa del proceso, no será posible que dicha licitación culmine a 1 de enero de 2020 con el inicio del contrato correspondiente. De esta forma, si bien se ha hecho una adecuada planificación, lo ajustado de los tiempos y el carácter perentorio del servicio, no dejan otra alternativa que contratar los servicios transitoriamente por contrato menor, si no se quiere causar un grave perjuicio al edificio o a las personas.

En la respuesta a la consulta formulada por esta Agencia a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, a cerca del alcance de la instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, dicha Oficina indica:

“Todo lo anterior no ha de considerarse inconveniente ante una necesidad urgente, o ante cualquier justificación que se pueda plantear ante su órgano de control y que quede oportunamente documentada, tal y como se expresa en la aclaración a nuestra instrucción, con relación a la necesidad de tres presupuestos, dado que el argumento justificativo de dicha aclaración puede servir si es preciso salvar una necesidad recurrente y se justifica adecuadamente, pero insistimos que los casos concretos y las justificaciones que procedan han de situarse y en el marco de la gestión de cada órgano de contratación, con el oportuno asesoramiento interno y, en su caso, negociación de la viabilidad de la opción con sus órganos de control financiero.”

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución:

Como se ha indicado anteriormente, el procedimiento abierto de licitación que se encuentra en tramitación para el mantenimiento integral del edificio, que incluye los sistemas de protección contra incendios, está previsto que comience el 1 de abril de 2020. No obstante, por razones de prudencia, es preciso contemplar posibles retrasos en la tramitación, derivados de diversas dificultades sobrevenidas, como puede ser la presentación de recursos.

Por ello, este contrato menor se formaliza con una duración mínima de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2020 y una duración máxima de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



De esta forma, transcurrido el tercer mes, y dentro de la duración máxima antes indicada, mantendrá su vigencia hasta que la administración comunique a la empresa, con un mes de antelación, su finalización, motivada por haberse determinado la fecha de inicio del contrato por procedimiento abierto que se está licitando.

Forma de pago:

Se realizará la facturación de este servicio en periodicidad mensual desde el 1 de enero de 2020 hasta la finalización del contrato, a razón de 372,79 €/mes + IVA (78,29 €/mes), con la forma de pago establecida por la Administración (factura electrónica cursada a través de FACe).

Con la misma periodicidad mensual, se recibirá del adjudicatario un informe técnico con el detalle de los trabajos, inspecciones y revisiones realizadas en esa mensualidad, conformes con las condiciones técnicas establecidas en los Anexos a esta memoria, y que deberá recibir el visto bueno de la Secretaría General de la AEI, en su calidad de unidad supervisora de los servicios objeto del contrato.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	4.473,48 €	21	939,43 €	5.412,91 €
TOTAL ANUALIDADES	4.473,48 €	21	939,43 €	5.412,91 €

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de servicios cuyo su importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: PROBER SISTEMAS (NIF: B-83796383), CLECE (NIF: A-80364243) y FULTON (NIF: A-97152094), habiendo recibido oferta de solamente de la empresa PROBER SISTEMAS.

El presupuesto de esta empresa (IVA excluido) ha sido el siguiente:

Empresa	Presupuesto
PROBER SISTEMAS (NIF: B-83796383)	1,118.37 €/trimestre

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se ha comprobado que la oferta cumple los requerimientos del pliego, por lo que se adjudica el contrato menor a la empresa **PROBER SISTEMAS SL (NIF: B-83796383)**.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Salvador Fortes Alba



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I A LA MEMORIA

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1.- OBJETO Y CONDICIONES GENERALES:

El objeto del contrato consistirá en la realización de los trabajos de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del edificio de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) localizado en la calle Torrelaguna 58 bis de Madrid.

2. EQUIPOS E INSTALACIONES

A efectos de las presentes prescripciones, se contemplan las siguientes instalaciones:

- a) Instalación de Detección Automática compuesta por:
 - Central de incendios y equipos de control y señalización.
Equipo AGUILERA AE/SA-C8.
 - Fuente de suministro.
 - Detectores térmicos y/o de humos.
4 centrales de detección de gas.
 - Elementos de conexión.
 - Puertas cortafuegos e imanes.

- b) Instalación de Extinción, que puede comprender:
 - Bocas de incendio.
 - Sistemas fijos de extinción (rociadores, extinción por polvo o agentes gaseosos).
 - Extintores móviles.
 - Depósitos de agua.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Grupos de presión y bombeo.
 - Bomba Jockey marca Ebara.
 - Bomba principal marca Ebara
- Hidrantes.
- Columnas secas.
- Instalaciones automáticas de extinción de agua nebulizada.

ABC 6	ABC 12	ABC 25	ABC 50	CO2 2 KG	CO2 5KG	CO2 10 KG
74					2	

FM 200	FK-5-1-12	BIES 25 MM	COLUMNA SECA 45	COLUMNA SECA 70	BIES 45 MM
1		32	7		2

Actualmente, de forma transitoria, la Instalación de Detección Automática de este edificio está conectado con un Sistema de Gestión de Alarmas situada en un edificio de la C/ Alcalá, 34. Este Sistema de Gestión de Alarmas es un sistema SIEMENS DESIGO CC v 2.1 y permite monitorizar las incidencias de todos los edificios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La detección y extinción de incendios en el edificio de Torrelaguna 58 bis no se verá afectado por la futura desconexión de este Sistema de Gestión de Alarmas.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El alcance de las tareas a realizar es la siguiente:

- a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con el objetivo de evitar accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.
- b) Asegurar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y sus equipos y elementos componentes, ejecutando actividades programadas con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto y largo plazo.
- c) Realizar un mantenimiento correctivo de las averías que se pudieran producir en el desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos elementos



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes en los plazos indicados más abajo.

El contratista deberá presentar antes de la finalización del contrato un inventario actualizado de las instalaciones incluidas en el mismo, así como el etiquetado de todos sus elementos, en formato digital y editable. En el caso de que el adjudicatario no realice el inventario y etiquetado de instalaciones, se deducirá en su última factura un 50% del importe mensual.

La empresa adjudicataria se procurará cuantas herramientas, aparatos de control y otros que sean necesarios para este cometido.

En cualquier caso, ha de contar con un taller, fijo o móvil, de Recarga y Mantenimiento, dotado como mínimo del siguiente equipamiento, que correrá a cargo del adjudicatario:

- Tolva de polvo para llenado de extintores de polvo.
- Báscula con fuerza mínima de hasta 150 Kg.
- Instalación de aporte de agente propulsor admitidos en norma para presurización de extintores de polvo de presión incorporada, con manorreductores, manómetros y válvulas de regulación y seccionamiento.
- Instalación de aire comprimido.
- Máquina mecánica o neumática para la fijación de extintores a banco de trabajo.
- Instalación para pruebas de baja presión a extintores, con acoplamientos acondicionados a cada extintor a los que se realizan estas pruebas, dotada de una bomba capaz de aportar una presión hasta 50 Kg/cm².
- En el caso de realizar recargas de extintores de CO₂, bomba de transvase de CO₂, con manómetros indicadores de presión de entrada y salida de CO₂ y válvula de seguridad por sobrepresión. Así como, Instalación fija para pruebas de alta presión a extintores, con acoplamientos acondicionados a cada extintor a los que se realizan estas pruebas, dotada de una bomba capaz de aportar una presión hasta 300 Kg/cm².
- Herramientas y equipos auxiliares que cumplan la normativa vigente en materia de seguridad laboral (llaves fijas, llaves inglesas, llaves especiales para la apertura y cierre de válvulas de extintor, etc....).
- Aplicación WEB para la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo, que ha de incluir como mínimo:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Planos de los edificios del Ministerio en los que se ubiquen todas las instalaciones objeto de contrato.
- Identificación del equipo y función a la que se dedica.
- Datos y características técnicas de cada elemento, incluidos los del fabricante.
- Componentes singulares que lo configuran.
- Frecuencias de revisión asignadas.
- Características del estado en el que se encuentra.
- Plan de actuación de los técnicos.
- Envío de avisos por parte del personal Técnico del Ministerio.
- Datos e incidencias en la realización de los partes de trabajo.
- Rendimiento de los equipos instalados
- Mejoras en la instalación.

La sustitución de elementos como consecuencia de los mantenimientos preventivo y correctivo correrá a cargo del adjudicatario si el importe unitario de cada uno de los elementos a sustituir es inferior a 150€.

Si el importe unitario de los elementos a sustituir supera los 150€, en el presupuesto que debe presentar el adjudicatario estará incluida la mano de obra y desplazamientos, no pudiendo reclamar cantidad alguna por este concepto, independientemente del horario en el que se vayan a realizar los trabajos. En los trabajos comprendidos dentro del mantenimiento correctivo, la Propiedad podrá solicitar presupuesto a cualquier empresa además de la adjudicataria. En el caso de que estos trabajos de mantenimiento correctivo los realizara una empresa que no es la adjudicataria, ésta deberá estar presente en los trabajos y dar su conformidad en los partes de trabajo que se generen.

El tiempo de suministro de piezas necesarias para solucionar averías que se produzcan en las instalaciones que presente el adjudicatario en su oferta será como máximo de cinco días naturales.

Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



En todo lo referido al mantenimiento preventivo se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PLAN DE REVISIONES

Mensualmente se emitirá un informe que recoja las actuaciones realizadas, el estado de las instalaciones, y los datos correspondientes de las revisiones que se detallan en cada uno de los apartados de este epígrafe, así como aquellas observaciones que juzgue oportunas para conseguir el mejor funcionamiento de la instalación. La entrega de estos informes será una condición necesaria para que la administración tramite las facturas presentadas.

Se realizarán los siguientes trabajos, en los que se entienden incluidos la mano de obra, los materiales, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su correcto ejercicio:

Equipamiento o sistema	CADA TRES MESES	AL MENOS UNA VEZ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Sistema manual de alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
Extintores de incendio.	Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger. Verificar que los extintores no tienen obstruido el acceso, son visibles o están señalizados y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera. Verificar que tengan las instrucciones de manejo claramente legibles Verificar que no presenten muestras aparentes de daños, Verificar que en los extintores con indicador de presión, éste se encuentra en la zona de operación. Verificar visualmente, el estado externo de las partes mecánicas (boquillas, válvula, manguera, etc.),	Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado, que no tiene obstruido el acceso, que es visible o está señalizado y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera. Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger. Verificar la integridad del elemento de seguridad para determinar si el extintor ha sido utilizado o accionado. Cuando esté instalado un indicador de presión, comprobarlo. Si no funciona correctamente o si la presión indicada queda fuera de los límites especificados, adoptar las medidas indicadas en las instrucciones dadas por el fabricante.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



	<p>Verificar que no estén rotos o falten los precintos o los tapones indicadores de uso, Verificar que no han sido descargados total o parcialmente,</p>	<p>Examinar el exterior del cuerpo del extintor y el conjunto de la válvula para detectar corrosión o abolladuras, grietas o daños que puedan menoscabar la seguridad en el uso del extintor.</p> <p>Pesar el extintor de CO2 de acuerdo con las instrucciones del fabricante y verificar que la masa concuerda con la masa registrada cuando se puso en servicio por primera vez. Examinar la manguera y boquilla de descarga, comprobando que estén en condiciones de uso y asegurarse de que no están obstruidas, agrietadas o desgastadas y reemplazar las que estén dañadas.</p> <p>Verificar que las instrucciones de operación sean claramente legibles y correctas</p> <p>Si durante las operaciones anteriores se constata que en el extintor concurren una o más de las circunstancias relacionadas se procederá a su apertura, realizándose las operaciones descritas en la tabla D.1. de norma UNE23120 rev 17/12/2009 Rellenar los detalles de la etiqueta de mantenimiento y</p>
--	--	--



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



		<p>servicio conforme se especifica en el apartado 11 y Anexo J 10 de norma UNE23120 rev 17/12/2009 Anotarlo en el registro correspondiente y emitir el Certificado correspondiente.</p>
<p>Bocas de incendio equipadas (BIE).</p>	<p>Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procedimiento a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.</p>	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>
<p>Hidrantes:</p>	<p>Comprobación de accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscar y</p>	



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



	comprobar el estado de la juntas de los racores.	
Depósitos de agua		Tratamiento anual de desinfección por hipercloración
Sistemas fijos de extinción: <ul style="list-style-type: none">○ Rociadores de agua.○ Agua pulverizada.○ Polvo.○ Espuma.○ Agentes extintores gaseosos.	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc, en los sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso a presión). Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Grupos de presión y bombeo.	<p style="text-align: center;">CADA MES</p> Inspección visual de las válvulas de aspiración e impulsión de los grupos en posición abierta. Comprobación del estado de las alarmas del cuadro general y la posición en automático de los conmutadores de bombas. Comprobación del nivel de combustible. Comprobación del estado de baterías, rellenar los vasos de agua destilada y limpieza de las bornas. Realizar pruebas de arranque de las bombas principal, jockey y diesel con los colectores designados al efecto.
Puertas antipánico	Comprobación del estado de las puertas antipánico, de los pernios, barras, cerradura –si tuviere- muelles y retenedores,

Todos los residuos generados (eléctricos, electrónicos, acumuladores, trapos contaminados, aceites, lámparas...) se depositarán en contenedores debidamente etiquetados, suministrados por la empresa adjudicataria, se retirarán por personal de dicha empresa y se entregará a la propiedad el certificado/justificante de la gestión realizada.

5. NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO

En el ámbito del mantenimiento correctivo, todas las incidencias que se presenten deberán ser resueltas en un plazo máximo de 48h, excepto si la resolución de la incidencia precisa la reposición de piezas, en cuyo caso el tiempo máximo de suministro de las mismas es de 5 días naturales.

6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente, referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. La Agencia podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta,



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir su personal. La empresa adjudicataria formará en estas materias y en el cumplimiento de las normas a su personal para su implantación, en un plazo no inferior a un mes.

La AEI podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de su personal de mantenimiento o responsable de equipo, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal preciso, y con la calificación técnica necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Agencia, la identidad de las personas que vayan a prestar servicio con una antelación mínima de 24 horas, evitando la rotación excesiva de las mismas.

El mal funcionamiento de las instalaciones por negligencia de la empresa adjudicataria dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la rescisión del contrato, según la Ley de Contratos del Sector Público.